

ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

Nº INT. 8716

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION (EX) Nº **1548** /

TEMUCO, **22 JUL. 2020**

VISTOS:

- a) FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011;
- b) Solicitud de permiso de no habitar de departamento de don MANUEL TRANAMIL HUECHUMPAM RUT [REDACTED] recibido en oficina de partes con fecha 18.06.2020;
- c) Certificado de residencia emitido por la Tesorera del Condominio Las Quilas.
- d) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que don Manuel Tranamil Huechumpam no puede habitar su departamento, debido a motivos de trabajo.

RESOLUCION:

1. Otórguese a don **MANUEL TRANAMIL HUECHUMPAM**, un permiso de no habitar de su departamento ubicado en **calle LAS QUILAS 1437 TORRE A DEPARTAMENTO 107** Comuna de **TEMUCO**, por un periodo de 6 meses a partir de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECCION

SERGIO MERINO PERELLÓ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA

SPG/YEP/RMC/pcr

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN